



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

- Los alumnos que cursen la asignatura Prácticas Externas “curriculares” (asignaturas 570047 y 570048) deberán elaborar una memoria, al terminar las prácticas, en la que deberán figurar los siguientes aspectos:
 - o Datos personales
 - o Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación
 - o Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado
 - o Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios
 - o Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución
 - o Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas
 - o Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora
- La memoria estará disponible para su cumplimentación en la aplicación informática “Gestión Integral de Prácticas Externas” (GIPE), dos o tres semanas antes de la finalización de las prácticas. La fecha tope para la cumplimentación de la memoria también vendrá especificada. En ese periodo de tiempo, tanto el alumno, como el tutor externo deberán cumplimentar los informes correspondientes.
- La memoria deberá cumplir las siguientes características de formato:
 - o El tipo y tamaño de letra, así como márgenes e interlineados serán los que establece la aplicación. No se pueden modificar.
 - o Extensión: como máximo, 5 páginas
 - o No incluir tablas, ni figuras
- Los alumnos no deberán proporcionar documentos adicionales a la coordinadora de la asignatura ni a los miembros del Tribunal de Evaluación
- Los alumnos que realicen prácticas externas no curriculares y, por tanto, no vinculadas a la asignatura optativa del plan de estudios, no se califican, y por tanto no deberán presentar memoria.